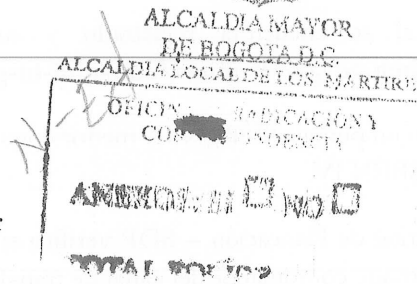
		AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS ALCALDÍA LOCAL DE MÁRTIRES
NOMBRE	ANA MIRIYA ESPINO GARCIA	
DIRECCIÓN	KILOMETRO 12 VÍA QUIVADEL HUECO CIUDAD VOLIVAY	
CORREO ELECTRÓNICO		
TÉFONO DE CONTACTO	CL 320 432 64 81	
TEMA DE INTERÉS	DISCAPACIDAD Y INTEGRACIÓN SOCIAL	
PREGUNTA / COMENTARIO	<p>EL PUEBLO DEBEN QUE QUEDEN SEGUIA CON LAS AYUDAS SOLIDARIAS Y A STA QUE FECHA Y QUE AYUDA ESTE DE VA ABRINDARLES A LAS PERSONAS QUE SALIENDO DE LA CARCEL Y MACUADO DE NTRA TAMBIEN Y CUANDO SALE SALIEN CON UNA DISCAPACIDAD COMO MI HIJO QUE SOLIA SIN UN JOY LOCO</p>	
SE DA RESPUESTA EN AUDIENCIA?	SI NO	



Bogotá, D.C.

642

Señora
ANA MIREYA ESPEJO GARCÍA
Kilómetro 12 vía Quivael Hueco Ciudad Bolívar
Bogotá D.C.



15 JUN 2022

se fija en
cartelera.

12.3 JUN 2022

se desfija de
cartelera

Asunto: Derecho de Petición solicitud de información acerca de ayudas solidarias y apoyo a personas con discapacidad.

Referencia: Radicado de entrada FDLM Núm. 20226410030772

Respetada señora Ana Mireya, reciba un cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia a través del cual usted manifestó: “El presidente que quede seguirá con las ayudas solidarias y hasta que fecha y que ayuda este va brindarles a las personas que salen de la cárcel y ma cuando dentran bien y cuando salen con una discapacidad como mi hijo que salió sin un ojo y loco”, es pertinente dejar claro que la presente respuesta se dará desde la competencia del Fondo de Desarrollo Local a nivel Distrital, por lo que procederemos inicialmente a hacer mención de la ayuda solidaria que usted refiere en su petición, trayendo a colación el Decreto Distrital 093 del 22 de marzo de 2020, a través del cual se creó el Sistema Distrital Bogotá Solidaria para la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C. y que hace parte constitutiva del esquema de subsidios y contribuciones de la Estrategia integral progresiva del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del acuerdo 761 de 2020. Dicho programa en este momento se encuentra en normal funcionamiento y aun la administración distrital no ha determinado hasta cuando se seguirán entregando los beneficios a la población .

En virtud de lo anterior, y en caso de que su hogar no sea beneficiario del Sistema Distrital Bogotá Solidaria le informamos que para que este sea potencial beneficiario, es necesario que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El hogar debe ser residente y estar registrado en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN de la ciudad de Bogotá.

De no encontrarse registrado en el SISBEN, el o la jefe de hogar, puede solicitar la encuesta aportando los documentos de identidad de todos los integrantes del hogar, un recibo de servicio público del lugar donde reside actualmente y numero de contacto y correo electrónico, a través de alguno de los siguientes canales:

- El formulario que encuentra en el sitio web <http://sisbensol.sdp.gov.co/registro-solicitudes>.
- De manera presencial en la Red de CADES, cuyos puntos de atención puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/sisben/canales-atencion>.





Puede verificar si se encuentra registrado y su grupo de clasificación a través de la página <https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx>.

2. Debe contar con un puntaje SISBÉN III menor o igual a 30,56 o estar clasificado en los grupos A, B, C1, C2, C3 C4 o C5 de SISBÉN IV.

La Secretaría Distrital de Planeación – SDP verifica si los hogares cumplen con los criterios de priorización definidos por el Comité coordinador del canal de transferencias monetarias del SDBS - IMG (Sistema Distrital Bogotá Solidaria – Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado). El grupo de clasificación o puntaje del hogar es remitido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP a la Secretaría Distrital de Gobierno, información que permite actualizar la Base de Datos Maestra del SDBS-IMG. Por lo tanto, el registro o actualización de los datos de un hogar del SISBEN no se ven reflejados inmediatamente después de que le asignan el grupo de clasificación, sino hasta cuando el DNP envíe su Base de Datos con el grupo o puntaje vigente.

3. Debe estar bancarizado a través de alguno de los operadores con convenio activo: Daviplata, Nequi, Ahorro a la Mano (ALM) de Bancolombia, o Movii.

Si cumple los criterios de priorización y no está bancarizado, puede realizar la apertura o activación en alguno de los operadores mencionados y, adicionalmente, se requiere que informe a la Secretaría Distrital de Planeación el operador bancario elegido y el número de cuenta, mediante el enlace dispuesto para radicación virtual: <http://sipawebfile.sdp.gov.co/webfile//>, para lo cual tendrá que registrarse previamente.

Es importante precisar que los pagos se realizan por ciclos, no son retroactivos y se entregan a un miembro por familia de preferencia jefa o jefe del hogar que se encuentre bancarizado.

De igual manera es necesario que usted se inscriba en la Plataforma Bogotá Cuidadora, a través de la página web: <https://bogota.gov.co/bogota-cuidadora/#/home> la cual consolida la información para la identificación de la población potencialmente beneficiaria que requiere ayuda a raíz de la pandemia por COVID-19. Esto, de conformidad con lo establecido en la Resolución 777 de 2019 y el Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Cabe resaltar que, la inscripción en esta plataforma es un mecanismo de autorreporte, el cual no hace a los ciudadanos automáticamente beneficiarios de las ayudas provistas en el marco del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, toda vez que es necesario verificar el cumplimiento de los requisitos determinados previamente para el acceso a dichos beneficios.

Ahora bien, en lo referente a las ayudas para personas con discapacidad, el Fondo de Desarrollo Local por medio de convenio suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. revisará el correspondiente caso, por lo que enviaremos su petición a la Subred, quienes se estarán comunicando directamente con usted al número de celular registrado en su petición.



Así las cosas, este despacho ha dado respuesta a su petición y quedará atento a cualquier gestión que usted necesite y que esté a nuestro alcance.


Cordialmente,




JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN

Alcalde Local de Los Mártires.

alcalde.martires@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Aneth Tatiana Bueno Arias – Contratista FDLM 

Revisó y Aprobó: Stefanny Alonso Muñoz – Contratista área planeación FDLM: 

5

Fecha: Junio 12 / 22
 Yo Juan Carlos Gonzalez G.P.
 identificado con cédula de ciudadanía número 1022345604 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación y relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
Motivo de la Devolución		Detalle	
1. No existe dirección	<i>La Información es Inadecuada Para Llegar al predio</i>		
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de domicilio			
8. Destinatario desconocido			
9. Otro			
Recorridos		Fecha	
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible: Juan Carlos Gonzalez G.P.
 Firma: [Firma]
 No. de identificación: 1022345604

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

MUNICIPALIDAD DE
LOS MÁRTIRES

BOGOTÁ

AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS
ALCALDIA LOCAL DE MÁRTIRES

10

30872

NOMBRE	ANIVE POLANCO SANCHEZ
DIRECCIÓN	Cra: 18a # 2148 barrio LOS MÁRTIRES
CORREO ELECTRÓNICO	—
TÉFONO DE CONTACTO	313 491 1963 , 313 491 963
TEMA DE INTERÉS	BONO SOLIDARIO

1/6/22, 16:19

Sticker web

Alcaldía Local de Mártires

R No. 2022-641-003087-2

2022-06-01 16:08 - Folios: 1 Anexos: 0

Destino: Área de Gestión de Desam

Rem D: UNIVALLE, POLANCO SANCHEZ

<https://cdi.gobiernobogota.gov.co/cdi/radi...> 1/1

PREGUNTA / COMENTARIO

PREGUNTA BONO SOLIDARIO.

BONO SOLIDARIO.

SE DA RESPUESTA EN AUDIENCIA? SI
NO



Bogotá, D.C.

642

Señor

ENRRIQUE PULANEO SANCHEZ

Carrera 18A # 21 – 48 Barrio Los Mártires

Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de Petición solicitud de información Bono Solidario.

Referencia: Radicado de entrada FDLM Núm. 20226410030872

Respetado señor Pulaneo, reciba un cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia a través del cual usted manifestó: “Pregunta Bono Solidario – Adulto Mayor”, es pertinente mencionar que, mediante el Decreto Distrital 093 del 22 de marzo de 2020, se creó el Sistema Distrital Bogotá Solidaria para la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C., el cual hace parte constitutiva del esquema de subsidios y contribuciones de la Estrategia integral progresiva del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del acuerdo 761 de 2020.

En virtud de lo anterior, y en caso de que su hogar no sea beneficiario del Sistema Distrital Bogotá Solidaria le informamos que para que este sea potencial beneficiario, es necesario que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El hogar debe ser residente y estar registrado en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN de la ciudad de Bogotá.

De no encontrarse registrado en el SISBEN, el o la jefe de hogar puede solicitar la encuesta aportando los documentos de identidad de todos los integrantes del hogar, un recibo de servicio público del lugar donde reside actualmente y numero de contacto y correo electrónico, a través de alguno de los siguientes canales:

- El formulario que encuentra en el sitio web <http://sisbensol.sdp.gov.co/registro-solicitudes>.
- De manera presencial en la Red de CADES, cuyos puntos de atención puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/sisben/canales-atencion>.

Puede verificar si se encuentra registrado y su grupo de clasificación a través de la página <https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx>.

2. Debe contar con un puntaje SISBÉN III menor o igual a 30,56 o estar clasificado en los grupos A, B, C1, C2, C3 C4 o C5 de SISBÉN IV.

La Secretaría Distrital de Planeación – SDP verifica si los hogares cumplen con los criterios de priorización definidos por el Comité coordinador del canal de transferencias monetarias del SDBS - IMG (Sistema Distrital



Bogotá Solidaria – Estrategia Ingreso Mínimo Garantizado). El grupo de clasificación o puntaje del hogar es remitido por el Departamento Nacional de Planeación – DNP a la Secretaría Distrital de Gobierno, información que permite actualizar la Base de Datos Maestra del SDBS-IMG. Por lo tanto, el registro o actualización de los datos de un hogar del SISBEN no se ven reflejados inmediatamente después de que le asignan el grupo de clasificación, sino hasta cuando el DNP envíe su Base de Datos con el grupo o puntaje vigente.

3. Debe estar bancarizado a través de alguno de los operadores con convenio activo: Daviplata, Nequí, Ahorro a la Mano (ALM) de Bancolombia, o Movii.

Si cumple los criterios de priorización y no está bancarizado, puede realizar la apertura o activación en alguno de los operadores mencionados y, adicionalmente, se requiere que informe a la Secretaría Distrital de Planeación el operador bancario elegido y el número de cuenta, mediante el enlace dispuesto para radicación virtual: <http://sipawebfile.sdp.gov.co/webfile//>, para lo cual tendrá que registrarse previamente.

Es importante precisar que los pagos se realizan por ciclos, no son retroactivos y se entregan a un miembro por familia de preferencia jefa o jefe del hogar que se encuentre bancarizado.

De igual manera es necesario que usted se inscriba en la Plataforma Bogotá Cuidadora, a través de la página web: <https://bogota.gov.co/bogota-cuidadora/#/home> la cual consolida la información para la identificación de la población potencialmente beneficiaria que requiere ayuda a raíz de la pandemia por COVID-19. Esto, de conformidad con lo establecido en la Resolución 777 de 2019 y el Manual de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Cabe resaltar que, la inscripción en esta plataforma es un mecanismo de autorreporte, el cual no hace a los ciudadanos automáticamente beneficiarios de las ayudas provistas en el marco del Sistema Distrital Bogotá Solidaria, toda vez que es necesario verificar el cumplimiento de los requisitos determinados previamente para el acceso a dichos beneficios.

Así las cosas, este despacho ha dado respuesta a su petición y quedará atento a cualquier gestión que usted necesite y que esté a nuestro alcance.

Cordialmente,



JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN

Alcalde Local de Los Mártires.

alcalde.martires@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Aneth Tatiana Bueno Arias – Contratista FDLM

Revisó y Aprobó: Stefanny Alonso Muñoz – Contratista área planeación FDLM



Bogotá, D.C.

642

Señor

ENRRIQUE PULANEO SANCHEZ
Carrera 18A # 21 – 48 Barrio Los Mártires
Bogotá D.C.

Asunto: Derecho de Petición solicitud de información Bono Solidario.

Referencia: Radicado de entrada FDLM Núm. 20226410030872

Respetado señor Pulaneo, reciba un cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia a través del cual usted manifestó: “Pregunta Bono Solidario – Adulto Mayor”, es pertinente mencionar que, mediante el Decreto Distrital 093 del 22 de marzo de 2020, se creó el Sistema Distrital Bogotá Solidaria para la contingencia social de la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C., el cual hace parte constitutiva del esquema de subsidios y contribuciones de la Estrategia integral progresiva del Ingreso Mínimo Garantizado para Bogotá de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del acuerdo 761 de 2020.

En virtud de lo anterior, y en caso de que su hogar no sea beneficiario del Sistema Distrital Bogotá Solidaria le informamos que para que este sea potencial beneficiario, es necesario que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El hogar debe ser residente y estar registrado en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBÉN de la ciudad de Bogotá.

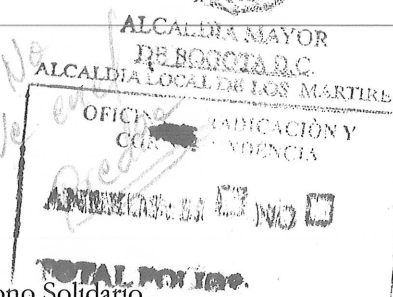
De no encontrarse registrado en el SISBEN, el o la jefe de hogar puede solicitar la encuesta aportando los documentos de identidad de todos los integrantes del hogar, un recibo de servicio público del lugar donde reside actualmente y numero de contacto y correo electrónico, a través de alguno de los siguientes canales:

- El formulario que encuentra en el sitio web <http://sisbensol.sdp.gov.co/registro-solicitudes>.
- De manera presencial en la Red de CADES, cuyos puntos de atención puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/sisben/canales-atencion>.

Puede verificar si se encuentra registrado y su grupo de clasificación a través de la página <https://www.sisben.gov.co/Paginas/consulta-tu-grupo.aspx>.

2. Debe contar con un puntaje SISBÉN III menor o igual a 30,56 o estar clasificado en los grupos A, B, C1, C2, C3 C4 o C5 de SISBÉN IV.

La Secretaría Distrital de Planeación – SDP verifica si los hogares cumplen con los criterios de priorización definidos por el Comité coordinador del canal de transferencias monetarias del SDBS - IMG (Sistema Distrital



15 JUN 2022
se fija en cartelera
12.3 JUN 2022
se desfija de cartelera

Fecha: Junio 14 / 2020
 Yo Juan Carlos Gonzalez G.P.
 identificado con cédula de ciudadanía número 1022345604 de Bogotá, en mi calidad de notificado responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local de Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación y relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
Motivo de la Devolución		Detalle	
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de domicilio	<u>Jano vive en el predio</u>		
8. Destinatario desconocido			
9. Otro			
Recorridos		Fecha	
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible: Juan Carlos Gonzalez G.P.
 Firma: [Firma]
 No. de identificación: 1022345604

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, _____, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.